



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado evalúe las medidas necesarias para promover las diversas formas contractuales que puedan relacionar en forma más completa, transparente y equitativa a las empresas prestadoras de servicios turísticos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 408/2000**